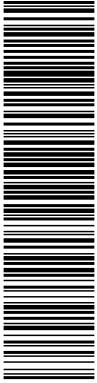


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO ACUERDO JGL CONV. CRUZ ROJA INMIGRACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BD8SB-S2CM7-72AW2 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2020 a las 12:32:32 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 23/10/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 23/10/2020 12:17



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

DÑA. MARIA CONCEPCION MENDEZ SUAREZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 22 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS PARA PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES, 2020. (Expte.:4900-5510-2020/9)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales del pasado día 15, que es del siguiente tenor:

==”Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja España del Principado de Asturias, para el desarrollo del Programa de Apoyo a Medidas de Atención e Inserción Sociolaboral de Personas Inmigrantes, año 2020 .

SEGUNDO: Conceder a Cruz Roja Española del Principado de Asturias, con C.I.F.: Q-2866001-G, una subvención municipal por importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación: 910.2314.48902. Operación: 220200154476. Referencia: 22020002558.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 22 de octubre de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).